

# INFORME DE COMISARIO

## AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

A los señores accionistas de la compañía IMASA PROJECTS ECUADOR S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía IMASA PROJECTS ECUADOR S.A., y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la compañía IMASA PROJECTS ECUADOR S.A. en relación con la operación de la compañía en el ejercicio 2019.

La administración no ha mencionado o presentado denuncias de irregularidades en sus informes o documentación que puedan añadirse a o cambiar la opinión de razonabilidad de la información presentada para la elaboración de este informe del año 2019.

### **Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para pequeñas medianas empresas, es responsabilidad de la Administración de la compañía, así como el diseño, implementación y mantenimiento de la estructura de control interno, procedimientos y políticas para la preparación y presentación de tales estados financieros, consecuentemente la opinión del comisario no expresa la conformidad total de la aplicación de las NIIFs, o contingencias que son propias del alcance de una auditoría.

### **Responsabilidad del comisario principal**

En ningún caso éste informe representa el análisis detallado de las operaciones y transacciones de la compañía propias de una auditoría, la responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión profesional de la información financiera entregada, que conlleve a una buena administración y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas estatutarias y societarias conforme se indican los estatutos y normativas vigentes respectivamente, incluyendo las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

### **Opinión sobre Cumplimiento y Control Interno**

Se ha verificado que la administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

La revisión de la información financiera entregada se incluye una evaluación de la estructura de control interno y tributario de las cuales se desprende la opinión de que los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales de la compañía al 31 de Diciembre del 2019 y que están de acuerdo con los principios contables aceptados o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas

#### **Aspectos Financieros Contables**

1. Los Estados Financieros no consolidados que serán presentados a Junta General de Accionistas están de acuerdo con los libros de contabilidad de los cuales se han derivado la información para la elaboración de éste informe.
2. La compañía NO ha realizado una auditoría externa, bajo normativas locales emitidas por la Superintendencia de Compañías, IMASA no supera el mínimo de activos de US\$ 500,000 por lo que no requiere contratación de auditores externos.
3. La compañía tiene una inversión en negocio en conjunto, no obstante el análisis de comisario es para la compañía IMASA y sus Estados Financieros no consolidados. Un análisis sobre la información financiera consolidada ha sido realizado por auditoría externa.
4. El Balance General y El Estado de Pérdidas y Ganancias, no presentan transacciones significativas durante el 2019, en adición las transacciones principales son con compañías relacionadas por lo que los procedimientos de control interno han sido ejecutados considerando esta particularidad. Los principios de plena competencia son considerados para las transacciones con relacionadas.
5. En adición, para la elaboración del informe se considera que aun cuando existe un negocio en conjunto, el consorcio se maneja como ente independiente por lo que no influye en las transacciones de Imasa como socio y ente individual e independiente ante las autoridades de control.
6. En el año 2019, la compañía recibió ingresos no gravables para efectos tributarios por concepto de utilidades por US\$ 220,000. Estas utilidades fueron repartidas por el consorcio donde Imasa es Socio.
7. A nivel de Patrimonio la cuenta de Capital asignado de US\$10,000 ha sido cancelado en su totalidad cumpliendo con la normativa, la compañía tiene una posición sólida de patrimonio, la compañía refleja utilidades en el 2019, por lo que no existe el riesgo de empresa en marcha.
8. Se han aplicado los principios y normativas de contabilidad generalmente aceptados en el territorio Ecuatoriano, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

## Aspectos Societarios y de Compañías

1. La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2019, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
  - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
  - Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.
  - Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.
  - Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocados; lo cual, al haber sido las anteriores Juntas Generales de carácter universal, tampoco era necesario, según la Ley de Compañías.
4. No he propuesto la remoción de administradores, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Quito, 11 de Junio del 2020



CHRISTIAN ROSERO  
COMISARIO PRINCIPAL  
IMASA PROJECTS ECUADOR S.A.